

1005-2.1

**ACUERDO ACADEMICO No. 003**  
**30 NOV 2017**

Por el cual se establecen las opciones de grado, se define el Comité de Trabajo de Grado, sus funciones y seguimiento PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones, legales y estatutarias; establecidas en el Acuerdo No. 005 de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política Nacional de 1991 en los artículos 67, 68 y 69, consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 y 29, Ley de la Educación Superior.
2. Que mediante Acuerdo No.005 de 2016 "Estatuto General" en su art. 23 define "Funciones del Consejo Académico -a- Definir sobre el desarrollo académico en la institución en lo relativo a Docencia, a Investigación a Extensión y proyección social.
3. Que se suscribió convenio INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN No. 031 DEL 11 DE MAYO DE 21 DE 2007 ACADÉMICA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SE SUSCRIBIÓ PRORROGA EL 06 DE FEBRERO DE 2012.
4. Que el Convenio referido en su cláusula primera establece "El objeto de este convenio es formalizar las bases de cooperación académica y científica entre LA UNIVERSIDAD, y la UCEVA para ofrecer los Programas de Educación Superior en la modalidad de Estudios a Distancia en la zona de influencia de la Unidad Central del Valle del Cauca.
5. Que el Acuerdo No. 020 de 2006 emanado del Consejo Académico, establece como opciones de grado la monografía o trabajo de grado para los programas propios.
6. Que las opciones de grado son un proyecto académico donde el estudiante integra la investigación y los conocimientos teóricos-prácticos para dar cumplimiento a las competencias y propósitos de formación del programa académico en el que se encuentra adscrito y se definirán conforme a su nivel de formación y perfil ocupacional.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria  
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co)  
Email: [info@uceva.edu.co](mailto:info@uceva.edu.co) - Peticiones Quejas y Reclamos [pqr@uceva.edu.co](mailto:pqr@uceva.edu.co)  
**TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA**





1005-2.1 Continuación Acuerdo No. 003-2017

7. Que se hace necesario establecer las opciones de grado conforme a la formación de los programas académicos en convenio adscritos a la Oficina de Educación Virtual y a Distancia, por lo tanto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Establecer las opciones de grado, definir el Comité de Trabajo de Grado, sus funciones y seguimiento PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**ARTÍCULO 2º. OPCIONES DE GRADO.** Los estudiantes activos podrán optar por alguna de las siguientes opciones de grado:

- ✓ Monografía o Trabajo de grado.
- ✓ Proyecto de Intervención con Impacto Social.

**ARTÍCULO 3º. REQUISITOS.** Para que los estudiantes puedan acceder a las Opciones de Grado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener matrícula vigente en pregrado durante el desarrollo de la Opción de Grado.
- b. Haber cursado y aprobado, al menos, el 80% de los cursos o asignaturas que conforman su Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 4º. MONOGRAFÍA O TRABAJO DE GRADO.** Es el trabajo académico presentado por el (la) estudiante.

Parágrafo. Los requisitos para el desarrollo de la Monografía o Trabajo de Grado serán los establecidos en el Acuerdo No. 020 de 2006.

**ARTÍCULO 5º. PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON IMPACTO SOCIAL.** Es el trabajo que un estudiante desarrolla durante mínimo un semestre académico, para complementar, confrontar y aplicar su formación académica, científica y técnica, mediante el desarrollo y gestión de un proyecto que dé solución a situaciones que impacten positivamente en la eficiencia del lugar donde desarrolla la misma y a la vez fortalezca la interacción universidad-región.

**ARTÍCULO 6º. PROCEDIMIENTO.** El procedimiento que deberán atender el(los) estudiante(s) para el desarrollo de la opción de grado será el siguiente.

- a. **Radicalar la propuesta.** Los estudiantes deberán presentar una propuesta inicial ante el Comité de Trabajo de Grado de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia; indicando la opción de grado elegida acompañada de los requisitos según la opción, así:

1. **Monografía o Trabajo de grado.** La propuesta debe contener, como mínimo los siguientes apartes:

- a. Tema
- b. Breve descripción del problema
- c. Objetivo provisional

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

**PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co)**

**Email: [info@uceva.edu.co](mailto:info@uceva.edu.co) - Peticiones Quejas y Reclamos [pqr@uceva.edu.co](mailto:pqr@uceva.edu.co)**

**TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA**

1005-2.1 Continuación Acuerdo No. 003-2017

- 
- d. Justificación preliminar
  - e. Metodología preliminar
  - f. Recursos disponibles (materiales, institucionales y financieros)
2. **Proyecto de Intervención con Impacto Social**, debe presentar una propuesta que contenga el nombre del proyecto, objetivos, alcance, impacto, cronograma de actividades y acompañada de los siguientes requisitos documentales:
- a. Certificado de existencia de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio y en el caso de instituciones de investigación, educativas o de gestión, por la entidad correspondiente.
  - b. Área, Departamento o Sección asignada para desarrollar su trabajo.
  - c. Presupuesto: Identificar los valores presupuestados para la realización del trabajo.
  - d. Hoja de Vida de Director de la opción de grado.
  - e. Carta de aceptación y compromiso de la empresa o institución para respaldar el desarrollo de la práctica con proyección Impacto Social.

**Parágrafo 1.** El estudiante presentará la propuesta en original y medio magnético.

**Parágrafo 2.** El Comité de Trabajo de grado evaluará la pertinencia de la propuesta e informará de su decisión al (los) estudiante(s) en un término de veinte (20) días calendario.

- b. **DESARROLLO DE LA OPCIÓN DE GRADO.** Luego de la aprobación de la propuesta, el(los) estudiante(s) deberá(n) ejecutar las actividades previstas en el cronograma de la propuesta de trabajo y entregar el respectivo informe final, que será evaluado por los jurados designados por el Comité de trabajo de grado.

De acuerdo con los resultados de la revisión, los Jurados podrán sugerir las modificaciones pertinentes.

- c. **EVALUACIÓN.** Los jurados con los siguientes criterios evaluarán los resultados de los trabajos,
  - 1. Coherencia del informe.
  - 2. Logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
  - 3. Funcionalidad de la metodología.
  - 4. Presentación, análisis e interpretación de resultados.
  - 5. Validez de las conclusiones.
  - 6. Nivel del Impacto (aplica a Proyecto de Intervención con impacto social).

